I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se designa a las personas integrantes de la comisión de valoración, relativa a la concesión y utilización del Sello de Centro Coeducador de Asturias.

Examinado el expediente de la convocatoria para la concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" de 2026.del que resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 29 de septiembre de 2026 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprueba la convocatoria para la concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" de 2026.

La Base quinta, punto 2 de dicha convocatoria prevé la designación de una comisión que verificará y evaluará la documentación presentada en los términos previstos en los artículos 4 y 9 del Decreto 11/2026, de 9 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" y elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad.

Segundo.—El artículo 8 del Decreto 11/2026 establece que la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de igualdad.

b) Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de educación.

c) Vocalías:

1.º Una persona representante de la Dirección General competente en materia de igualdad, propuesta por la persona titular de dicha Dirección.

2.º Una persona representante de la Dirección General competente en materia de educación, propuesta por la persona titular de dicha Dirección.

3.º Dos personas de reconocido prestigio relacionadas con la educación para la igualdad, propuestas por las Direcciones Generales competentes en materia de igualdad y de educación, respectivamente.

d) Secretaría: Un funcionario o funcionaria de carrera, con voz, pero sin voto, con adscripción a la Dirección General competente en materia de igualdad.

Igualmente señala que la designación de quienes ostenten las vocalías y la secretaría se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 13 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución.

Segundo.—El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7, párrafo 1.º apartado e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en lo que se refiere al órgano que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.

Tercero.—El artículo 8 del Decreto 11/2026 de 9 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" y la Base quinta punto 2 de la Resolución de 29 de septiembre de 2026 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo prevén la constitución y composición de la comisión evaluadora.

En atención a lo anteriormente expuesto

Cód. 2026-19191

R E S U E L V O

Primero.—Designar a las personas que ocuparán las vocalías y la secretaría de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" de 2026, que estará integrada por:

Vocalías:

1.ª Doña María Antonia Moreno Llaneza, en representación de la Dirección General de Igualdad.

2.ª Doña María Begoña Cañete Chalver, en representación de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación.

3.ª Doña Emma González González y doña Laura Viñuela Suárez, a propuesta de las Direcciones Generales citadas.

Secretaría: doña Raquel Martínez Fernández, Jefa de Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer.

Segundo.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 3 de noviembre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-09191.

Cód. 2026-09191